

ACUERDO N° 331/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; el Reglamento Específico del Proceso de Selección de Apoyo Técnico de Juzgados Agroambientales aprobado por Acuerdo N° 360/2023 de 10 de octubre, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión;"* con facultades en materia de recursos humanos; de conformidad con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 establece que *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución..."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado parcialmente por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183. III. 4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone que, en materia de políticas de gestión, el Consejo de la Magistratura cuenta con la atribución constitucional de; *"Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos"*.

Que, el art. 183.IV.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial refiere que, en materia de recursos humanos, el Consejo de la Magistratura tiene la atribución de: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación"*.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

VOC/UNAJ/CM

ACUERDO 331//2024

Página 1 de 3



MAGISTRATURA

Que, el art. 153 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: "I. El personal de los juzgados agroambientales, estará constituido por una jueza o juez, una secretaria o un secretario, una o un oficial de diligencia y equipo técnico especializado de apoyo judicial de acuerdo a ley. II. Las Secretarías de Salas del Tribunal Agroambiental contará con el personal de apoyo jurisdiccional, técnico y administrativo que sea necesario, elegido por el Consejo de la Magistratura. III. Los requisitos para acceder al cargo de servidoras o servidores de apoyo judicial de la jurisdicción agroambiental, son las mismas que para las servidoras o servidores de apoyo judicial de la jurisdicción ordinaria".

Que, el Reglamento Específico del Proceso de Selección de Apoyo Técnico de Juzgados Agroambientales aprobado por Acuerdo N° 360/2023 de 10 de octubre, tiene por objeto: "Normar y regular el proceso de selección de postulantes al cargo de Apoyo Técnico de los juzgados agroambientales, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados para el cargo, que se utilizará para la designación durante la vigencia de la nómina".

CONSIDERANDO II: Que, la Presidencia del Tribunal Agroambiental en fecha 20 de junio de 2024, remitió al Consejo de la Magistratura el reporte de afealias de Personal de Apoyo Jurisdiccional y Técnico a Juzgados Agroambientales, por lo que la Sala Plena en Sesión Ordinaria N° 22 de 27 de junio de 2024, instruye emitir Convocatoria Pública Nacional, en el marco de sus atribuciones previstas en el art. 195.8 de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, en el marco del Reglamento Específico del Proceso de Selección de Apoyo Técnico a Juzgados Agroambientales, se presentó el INFORME CM – JNDAP – N° 229/2024 08 de julio (Pone a Conocimiento Designación de Ítem Convocado), emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que señala: que en fecha 30 de junio de 2024, mediante Convocatoria Pública Nacional N° 56/2024, se incluyó el cargo de Técnico III- Notificador Juzgado Agroambiental- Yapacaní correspondiente al Ítem 5621, el mismo que fue ocupado por Ximena Gonzales Pérez, mediante Memorando CM-RRHH-SCZ-T.AGRO 11/2024, de fecha 24 de junio, asimismo en su parte pertinente indica: "Por lo expuesto anteriormente y con la finalidad de no perjudicar a los futuros postulantes, se recomienda a su autoridad elevar el presente informe a Sala Plena, para considerar la posibilidad de dejar sin efecto el ítem 5621 para el cargo de TÉCNICO III- NOTIFICADOR DEL JUZGADO AGROAMBIENTAL YAPACANÍ, de la Convocatoria Pública Nacional 56/2024, puesto que la notificación de la designación al cargo fue posterior a la publicación de la Convocatoria Pública 56/2024".

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria de Sala Plena N° 24 de fecha 10 de julio de 2024:



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

VQC/UNAI/CM

ACUERDO 331//2024

Página 2 de 3



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

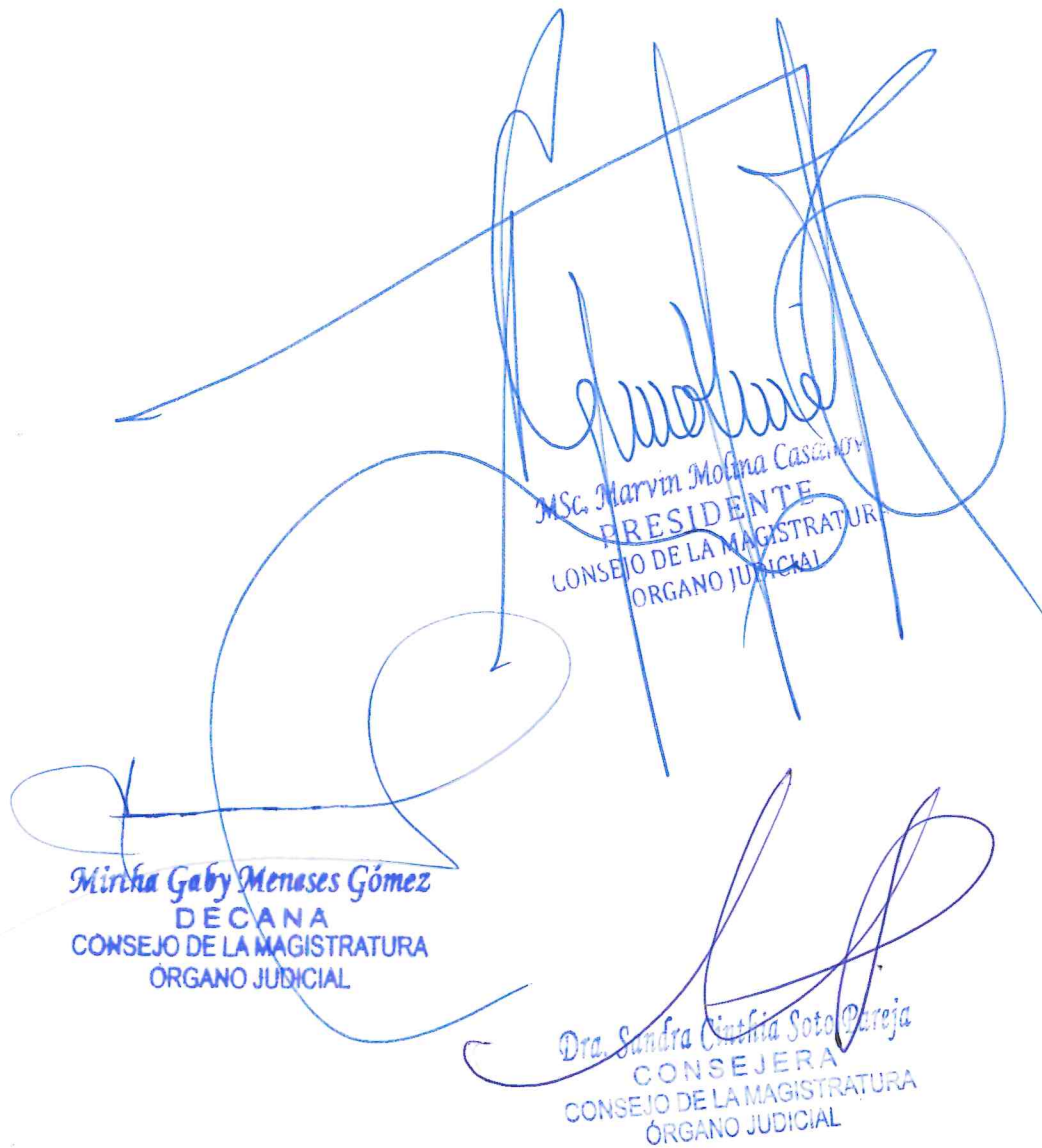
ACUERDA

Primero. - DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE la Convocatoria Pública Nacional N° 56/2024, respecto al cargo de Técnico III - Notificador del Juzgado Agroambiental de Yapacaní correspondiente al Ítem 5621, del Distrito Judicial de Santa Cruz.

Segundo. - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MSc. Marvin Molina Casanovi
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Mircha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dra. Sandra Cynthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 30 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°1888/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°331/2024 de 10 de julio de 2024, que **DEJA SIN EFECTO PARCIALMENTE** la Convocatoria Pública Nacional N° 56/2024, respecto al cargo de Técnico III Notificador del Juzgado Agroambiental de Yapacaní correspondiente al Ítem 5621, del Distrito Judicial de Santa Cruz, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290 cc/Apoyo al Pleno
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 331/2024


SP
CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo